



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020736-1 DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000



1/1

ESTUDIOS PREVIOS Habilitación sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web y Master2000 App)

DEPENDENCIA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA
NIT	811.020.736-1
OBJETO:	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MASTER 2000 PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA".
PLAZO:	DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, la institución Educativa **LA MOSQUITA**, tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11° de educación media técnica, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos. Se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. La Institución Educativa **LA MOSQUITA**, cuenta con presupuesto anual de ingresos y egresos que son administrados por los Fondos de Servicios Educativos, para atender las cuatro gestiones escolares: gestión directiva, Gestión administrativa y financiera, gestión académica y gestión de comunidad, lo cual implica la adquisición de bienes y servicios para cubrir los gastos de funcionamiento necesarios para atender el servicio educativo de manera eficiente, eficaz y de calidad.

se hace necesario un sistema académico, que permita registrar y hacerle seguimiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes de modo que se garantice transparencia al momento de definir promoción y reprobación de año escolar y mantener actualizada la información de matrícula.

La Institución Educativa pretende con el presente proceso contractual, adoptar el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema MASTER 2000. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y coordinadores y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos.

Amparados en el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 1, que permite hacer "Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual, se procede a la adquisición del software académico que desde hace varios años utiliza la institución educativa.

La institución requiere contratar nuevamente el software académico para el periodo escolar 2025, para consignar los registros de estudiantes desde todos sus procesos y recibir soporte técnico de la herramienta académica y página web durante el mismo año, mediante la modalidad de contratación directa.



La Institución Educativa hace uso permanente del sistema académico y del sitio web para cumplir su razón misional. El sistema de calificaciones permite consignar los procesos académicos en forma continua y permanente, el software permite el manejo ordenado y eficiente de los procesos de matrícula, cancelaciones, generación de estadísticas e informes de manera continua, al día y anual, contiene herramientas de planeación, seguimiento y soporte de los debidos procesos como lo son el Planeador de Clases, el diario de campo, el registro de calificaciones de evaluación, anecdotario del estudiante, promoción, no promoción, listados de datos, planillas, entre otros. Como herramienta complementaria, muy útil e importante, incluye además la página WEB necesaria para identidad de la institución, porque a través de ésta establecemos comunicaciones permanentes con la comunidad educativa en la publicación de información general, los documentos institucionales, noticias actualizadas, comunicaciones, actualización de la información día a día. El sitio WEB es la plataforma, a través de la cual se hacen todas las publicaciones pertinentes a la vida institucional.

La institución para el registro digital y manejo de la información de los estudiantes su seguimiento y resultados, docentes, plan de estudios, comunicación institucional entre otros, requiere renovar la licencia del programa – con un nuevo contrato anual- en el cual lleva la información y con el cual se ha venido trabajando de manera satisfactoria y acertada. Para ello se requiere realizar contrato de Renovación de licencia de software académico web año escolar 2025 y soporte de dicho servicio técnico para el año escolar vigente, mediante modalidad de contratación directa dado que se requiere para la renovación de la licencia la continuidad en el uso del mismo programa donde reposan las bases de datos, registros actuales e históricos de los procesos académicos, integrado a la página web que facilita el acceso al manejo de la herramienta, además de ser de dominio público de la comunidad educativa.

2. OBJETO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MASTER 2000 PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA”.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El servicio que se requiere contratar, de acuerdo al objeto del contrato tiene el siguiente alcance:

Ítem	Descripción	Cantidad	Código UNSPC
1	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MASTER 2000 PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA , que incluye: paneles independientes para todos los integrantes de la comunidad educativa: rector, coordinador, secretarias, docentes, estudiantes, orientador, acudientes y padres de familia. Además, este sistema cuenta con: • Registro del PIAR y del PAE • Autoevaluación con rúbrica • Validaciones • Constancias de matrícula con información de la póliza del seguro estudiantil • Certificados y constancias con código QR para confirmación de validez • Observador (Hoja de vida del estudiante) • Diversas configuraciones para obtener el periodo final • Posibilidad de adjuntar documentos para empleados, docentes y grupos • Informes de seguimiento - alerta académica • Renovación de matrícula y actualización de datos • Inscripciones estudiantes nuevos, con la posibilidad de subir documentos • Visualización de refuerzos desde el panel del estudiante, acudiente y padre de familia • Generación de constancias de estudio en el panel de estudiantes y padres de familia • Inscripciones vía web	10 meses	43232300 Software de sistemas de manejo de base de datos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
 Rionegro (Antioquia)
 NIT 811020736-1 DANE 205615000028
 Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000



Alcaldía de Rionegro
 Departamento de Antioquia

<ul style="list-style-type: none"> • Matriculas y renovación de matrícula • Completa hoja de vida del estudiante • Múltiples modelos de evaluación • Procesos disciplinarios • Inasistencia y retrasos • Evaluaciones virtuales con registro en la planilla de notas • Elección del gobierno escolar (votaciones virtuales) • Comparativos del SIMAT • Ingreso de notas por voz • Constancias y certificados • Más de 200 informes • Fácil gestión para establecimientos con diferentes especialidades o distintos calendarios • Estadísticas, informes y gráficas • Sistema de convivencia escolar y botón anti Bull ying • Entre otras utilidades. Sitio web administrable (incluido con el sistema académico) Página web diseñada a su gusto con posibilidad de administración desde su establecimiento. Master2000 App (incluida con el sistema académico) Aplicación móvil desarrollada por GMA Digital para uso de todos los integrantes del establecimiento o de la comunidad educativa. Contiene: • Control de asistencia • Seguimiento en tiempo real de las actividades de los estudiantes • Boletines • Notificaciones de inasistencia en tiempo real • Notificaciones cuando le ingresan notas al estudiante. 	
--	--

Garantía de idoneidad 1. Experiencia: Tenemos la experiencia académica y pedagógica necesaria para orientar a los profesores, de tal manera que los informes resultantes de la sistematización estén siempre de acuerdo con la Ley. (El representante legal pone a disposición del proyecto su experiencia de 30 años de docencia en secundaria y universidad, grado 14 en el escalafón y 28 años orientando y haciendo posible la correcta sistematización en muchos establecimientos). **2. Asesoría y soporte:** Tenemos en la empresa suficiente personal capacitado, para garantizar el crecimiento del proyecto, acompañamiento y asesoría adecuada. Las asesorías se prestan inmediatamente sin necesidad de correos ni tickets. Basta una llamada por teléfono, celular o WhatsApp. También se darán las capacitaciones y orientaciones virtuales que sean necesarias. **3. Bases de datos:** Son propiedad del establecimiento y estarán a su disposición al momento que lo solicite. Las bases de datos se entregan en SQL Server que es la base de datos nativa del sistema Master2000 y quien las reciba debe ser un ingeniero de sistemas con conocimientos en SQL Server 2012. Para hacer la entrega de la base de datos es indispensable que el establecimiento se encuentre a paz y salvo. **4. Seguridad de la información:** Contamos con servidores propios y servidores ubicados en el exterior, garantizando la seguridad de la información. Tenemos servidores espejo y sistemas automáticos para hacer copias de seguridad. **5. Documentación legal:** GMA Digital S.A.S. es una empresa con toda la documentación en regla y el aplicativo Master2000 es marca registrada con derechos de autor. Soporte y asesoría 1. Tenemos un call center a disposición de los administrativos, con horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. 2. Las dudas de los profesores se deben canalizar a través de la secretaria. El establecimiento puede autorizar a través de medio escrito a un docente como líder, el cual puede canalizar la información para sus compañeros. 3. Sobre las capacitaciones: a. El rector, podrá solicitar capacitación presencial para todo el personal, con una anticipación mínima de 3 días, siempre y cuando esta capacitación pueda darse en el área metropolitana del Valle de Aburrá. Las capacitaciones virtuales tardan menos tiempo en agendarse que las presenciales. [7] b. El número de capacitaciones para el personal administrativo es ilimitado, no significa esto que siempre tenga que ser presencial, pues para eso existe hoy en día la tecnología que permite hacer uso del teléfono, celular, videollamadas o medios similares. c. El número de capacitaciones para profesores es máximo de 3, por año. Capacitaciones adicionales tendrán un costo de \$360.000 + IVA por sesión. d. Una sesión es siempre tipo "clase magistral" y tiene una duración de 2 horas. e. Se recomienda que el establecimiento designe uno o varios de los profesores más avanzados en informática, como líderes encargados de acompañar a sus compañeros en las prácticas y facilite a todos sus profesores un tiempo de 1 o 2 horas, para que puedan practicar. f. En la semana institucional sólo se darán capacitaciones virtuales (cupos limitados). 4. Sobre asesoría remota: a. Las visitas presenciales no son absolutamente necesarias. Podemos dar las capacitaciones y demostraciones por internet; en forma de videoconferencia (que el establecimiento puede amplificar por medio de un equipo con sonido y un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020736-1 DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000



4/1

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

proyector). Este tipo de asesoría tiene tanta eficiencia como la que logra un asesor personal y no es necesario desescolarizar para este fin. b. Para los profesores existen además videos que permiten obtener ayuda para poder trabajar correctamente c. El establecimiento educativo debe permitir la instalación de un programa que permita el acceso remoto. d. El funcionario encargado del equipo donde haya una sesión de acceso remoto debe estar presente mientras dura la sesión, para que sea testigo de todo lo que allí se hace, y asegurarse de inhabilitar el software utilizado para tal fin una vez que ésta haya terminado. Ningún funcionario de GMA Digital S.A.S. está autorizado para apagar ningún computador. e. El soporte y las asesorías se dan sólo con respecto al Master2000 y su funcionamiento. El manejo y la asesoría sobre equipos, redes, antivirus y similares, no forma parte de este ofrecimiento. Para el uso de herramientas necesarias para brindar asesoría virtual (Skype, TeamViewer, AnyDesk, Zoom o similares), se hará la indicación básica pertinente sobre su manejo. [8] Términos de uso y compromisos generales Sobre Master2000 1. Muchas utilidades del Master2000 son configurables (modelo de evaluación: cualitativa o cuantitativa, porcentajes: en los períodos o en los procesos, áreas y asignaturas, informes: boletines, planillas, etc.). El software Master2000 viene con unas opciones predefinidas pero las configuraciones finales debe hacerlas el usuario y puede contar para ello con la orientación de la empresa. 2. Muchos de los reportes que entrega el Master2000 son en buena medida configurables por el usuario para mostrar o no determinada información; GMA Digital S.A.S. se compromete a dar toda la asesoría que sea necesaria para lograrlo, siempre y cuando dicha asesoría sea solicitada. La impresión correcta de esos reportes es responsabilidad del funcionario encargado de ello, pues todos los informes se pueden revisar por presentación preliminar antes de ser impresos. 3. GMA Digital S.A.S. responderá por lo que aquí se ofrece, pero se reserva el derecho de todo lo que tiene que ver con modificaciones del software o sus bases de datos. 4. El desarrollo de funcionalidades no contempladas en esta cotización, tendrá costo. 5. En caso de que la Ley General de Educación, las normas o decretos reglamentarios cambien o exijan modificaciones en el funcionamiento de lo académico, GMA Digital S.A.S. y el software Master2000 se adecuarán a esas exigencias sin costo adicional, en los plazos previstos por la misma ley o en un tiempo prudente, si la ley no lo determina. 6. Sólo se ofrece servicio de hosting para los archivos, aplicaciones y páginas que genera, que administra o que se suben por medio de plataformas desarrolladas por GMA Digital S.A.S. 7. Todo trabajo por internet tiene riesgo de virus, independientemente de que esté o no en uso el Master2000. El establecimiento es el encargado de mantener el adecuado software de protección. 8. Los usuarios son responsables de mantener en secreto sus contraseñas. 9. No se garantiza que un hacker no intente entrar a las bases de datos que permanecen en la web, lo que sí se garantiza es la protección de sus datos, pues de ellos existen copias en un servidor web y en un servidor local. 10. GMA Digital S.A.S. no tiene ninguna responsabilidad en caso de que algún usuario del sistema envíe software malicioso o malware (adware, spyware, virus, gusanos, troyanos, ransomware, etc.), a través del servicio de la mensajería académica, de Gmail (en caso de tener contratado el servicio de Educación [9] Virtual) o haciendo uso de cualquier herramienta que provea GMA Digital, ni tampoco de que los usuarios después de recibir cualquier tipo de mensajes maliciosos hagan clic y descarguen este tipo de archivos. Es responsabilidad del establecimiento, crear campañas educativas, enseñándole a sus usuarios a no hacer clic en vínculos, ni descargar archivos adjuntos de remitentes desconocidos. 7. GMA Digital S.A.S. se compromete a mantener en absoluta reserva los datos que le sean confiados.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por la cuantía y valor global del contrato de compra venta, corresponde a una contratación directa de régimen especial para las Instituciones Educativas Oficiales, que no supera los 20 SMMLV.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor global del contrato es de: **DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS (\$2.126.000).**

8. FORMA DE PAGO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020736-1 DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000



5/1

La Institución Educativa **LA MOSQUITA**, cancelará al **CONTRATISTA**, un (1) único pago, dentro de a los cinco (5) días calendario, a partir del recibo de la factura electrónica de venta correspondiente, así como los demás requisitos indispensables para el pago. **PARÁGRAFO**. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente: a) copia del RUT; b) Parafiscales; que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social y demás documentos habilitantes e informe de actividades realizadas, donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual y el recibido a satisfacción del rector de la Institución Educativa.

9. CLASIFICACIÓN UNSPSC E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2025 y se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
43232300	Software de sistemas de manejo de base de datos

El valor global del contrato se imputará, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.05 de fecha **17 de febrero de 2025**, expedido por la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, con cargo al presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa **LA MOSQUITA**, de la presente vigencia fiscal, por valor de: **DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS (\$2.126.000)**, en los rubros que se detallan a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.02	Paquetes de software SGP-RB	\$2.126.000
	TOTAL	\$2.126.000

No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Once (11) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la señora **MARIA MARGARITA ZULUAGA NARANJO**, rectora de la Institución Educativa **LA MOSQUITA** o por su delegado.

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por escrito por el ordenador del gasto de la Institución Educativa, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

La función de supervisión implica acciones cuya finalidad es verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020736-1 DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000



6/1

Para efectos del presente contrato, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultada para actuar conforme en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- f. Elaborar las actas a que haya lugar (inicio, recibido a satisfacción, entre otras), remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- g. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, por parte de la rectora.
- h. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- i. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el manual de contratación.
- j. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato. o por su delegado, el cual será designado por escrito, por el ordenador del gasto de la Institución Educativa, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, desde que inicie la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato. **Decreto 1082 de 2015** "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en relación con las funciones, obligaciones y facultades del supervisor o del interventor como encargado del seguimiento y control administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, en la ejecución de los contratos". La función primordial del supervisor del contrato es, "verificar el cumplimiento formal y los requisitos necesarios e indispensables para la ejecución y desarrollo del contrato, así como, para comprobar y certificar la efectiva y real ejecución del objeto contratado, tareas que servirán como soporte para el pago de las obligaciones contraídas". Dando cumplimiento a la **Ley 1474 de 2011, artículo 83, del Estatuto Anticorrupción; tendiente a preservar la moralidad en la administración pública: Supervisión e interventoría contractual**: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". **Que, el artículo 31 Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", modificó el**



artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido de establecer el deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, los cuales constituyen el conjunto de acciones que una entidad define e implementa". Dando cumplimiento a la LEY 2195 de 2022 TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: "ARTÍCULO 16. ACCESO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN: La Procuraduría General de la Nación, exclusivamente para el ejercicio de sus funciones, tendrá acceso directo a la información y a las bases de datos de las entidades públicas y privadas que cumplan funciones públicas, sin oponibilidad de reserva legal. La Procuraduría General de la Nación acordará con las entidades los términos mediante los cuales se hará efectiva la interoperabilidad o el acceso a la información, según las alternativas tecnológicas disponibles. En todo caso, garantizará la protección efectiva del derecho al habeas data conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Cada entidad dispondrá lo necesario para garantizar el suministro oportuno de la información requerida por la Unidad de Gestión de Información e Inteligencia (UGII) y demás dependencias de la Procuraduría General de la Nación".

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto y al alcance del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
2. cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

12. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del



contrato.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

11. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

MATRIZ DE RIESGOS:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	¿Afecta la ejecución del contrato?	Impacto	Asignación	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	
especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	posible	SI	MAYOR	CONTRATISTA	Por medio de la validación de la ejecución en los plazos y modos establecidos	Durante el plazo contra
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No suministrar los documentos oportunamente, Afecta el pago oportuno a contratista	posible	SI	MENOR	CONTRATISTA	Por medio de la REVISIÓN de documentos habilitantes e informes, para garantizar el pago oportuno al contratista	desde la etapa precont hasta la etapa post contractual, y antes de realizar el pago
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Carencias o deficiencias en la operación de la plataforma del software académico.	posible	SI	MENOR	CONTRATISTA	Verificación del buen funcionamiento de la plataforma del software académico y que se preste el suficiente acompañamiento a todas las personas involucradas en su manejo. Si no se ha realizado a satisfacción, no	Durante la ejecución de contrato



										se procederá con el pago respectivo.	
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo al realizar el pago oportuno	NO	NO	MENOR	CONTRATANTE		En el evento de realizarse el pago, no se encuentra realizado a satisfacción y los documentos en orden; tanto el supervisor del contrato, como el rector de la Institución Educativa, NO ordenará el pago respectivo.	Desde la etapa precontractual, hasta la post contractual, y ante realizar cada pago

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2. GARANTÍA ÚNICA		X	



- Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
- Pago anticipado		X	
- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal		X	
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales		X	
- Estabilidad de la obra		X	
- Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
- Calidad del Servicio		X	
3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X	

Por la naturaleza del contrato, no se exigen Garantías. **Las Entidades Estatales, no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía, sin embargo, en el caso de requerirla, debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.**

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- c. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- d. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

14. RESPONSABILIDAD

El oferente, al elaborar su OFERTA, deberá incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

15. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o



dependientes que tenga como causa dicho contrato.

16. DOCUMENTOS HABILITANTES:

- a. Propuesta firmada por el proponente en original, en caso de ser jurídica debe estar firmada igualmente por el representante legal o según como corresponda de acuerdo con el registro.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o proponente
- c. Fotocopia del RUT con la actividad económica actualizada y que corresponda al objeto del contrato.
- d. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, si es persona jurídica o si lo tiene.
- e. Certificación de afiliación o pagos al Sistema de Seguridad Social como trabajador independiente o parafiscales, si es persona jurídica, firmado por Revisor Fiscal o contador de la empresa
- f. Hoja de vida formato Función Pública
- g. Certificado de cuenta bancaria.
- h. Manifiestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la ley
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios
- j. Certificado de antecedentes fiscales
- k. Certificado de antecedentes judiciales
- l. Certificado del sistema nacional de medidas correctivas
- m. Certificado de antecedentes de delitos sexuales
- n. Certificado deudores alimentarios Morosos (REDAM)

Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB (Ley 2195 de 2022). (Persona Jurídica).

Parágrafo: La Institución Educativa, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto. Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán tenidas en cuenta.

17. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Además de las deducciones de Ley (**Rete FUENTE y Rete ICA**), el siguiente cuadro resume las estampillas que se cobran en el municipio de Rionegro, según el Estatuto Tributario Municipal, No.023 de 2018, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal del municipio de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020736-1 DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000



12/1

CONCEPTO	BASE (ANTES DE IVA)	PERSONA JURIDICA
RETE FUENTE (Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.3.1)	\$1	3.5%
RETE ICA POR Compras	\$1	0.8%
RETE IVA 15% (Excluido de IVA. Art. 476 E.T.	\$0 sobre la base del IVA	N/A
ESTAMPILLA Pro-Universidad de Antioquia	\$1	0.8%
ESTAMPILLA Pro-Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	\$1	0.4%
ESTAMPILLA Pro-Cultura (Art. 222 Acuerdo 030 de 16 de diciembre de 2020).	\$1	1%
ESTAMPILLA Pro-Deporte	\$1	2.5%
ESTAMPILLA Pro-Adulto Mayor	\$1	3%

18. INFORME DE ACTIVIDADES:

El contratista, para efectos de elaboración del Informe de Supervisión, debe suministrar Informe de actividades realizadas.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley y manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

20. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:

El presente contrato se rige POR EL REGLAMENTO DE CONTRATACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V. y en desarrollo de lo previsto en la modalidad EXCEPCIONAL, consagrada en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 13, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su ARTICULO 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la VIGENCIA 2025.

21. PUBLICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del presente proceso de contratación, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual en su etapa de ejecución y liquidación, deben ser publicados en la plataforma dispuesta por la Agencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020736-1 DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

13/1

Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente SECOP II; creada mediante **Decreto Ley 4170 de 2011**, respondiendo al principio de publicidad en la contratación estatal.

22.ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del **Decreto 1082 de 2015**, se deja constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.

23.LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos, se fija como domicilio, el municipio de Rionegro, en la siguiente dirección: Vereda La Mosquita - **Rionegro – Antioquia**.

24.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el **Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**. "Establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo o de forma bilateral. Este plazo es de cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. Aunque el contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocarlo, para adelantar la liquidación de común acuerdo o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto, el acordado por las partes, o los cuatro meses señalados en la Ley según corresponda, y proceder al cierre del proceso contractual.

Para constancia se firma en el municipio de Rionegro, a los **21 días del mes de febrero de 2025**.

MARGARITA ZULUAGA NARANJO
C.C. 21.624.935 de El Carmen de Viboral
Rectora - Ordenadora del gasto
I.E. La Mosquita